



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 67033

Acta 09

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Kervin Antonio Parada Fillipo vs Empresa de Acueducto y Saneamiento Básico de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S. A. ESP

Ajustada a derecho la concesión del recurso por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (f.º 189 a 192, cuaderno de la corte), por hallar acreditados los requisitos fijados en los artículos 86 y 88 del CPTSS que fijan su procedencia, se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandante.

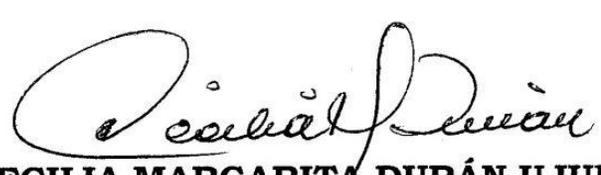
En consecuencia y conforme a lo reglado en el artículo 93 del mismo estatuto, córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Una vez cumplido lo anterior, devuélvase al Despacho para continuar con el trámite de ley.

Notifíquese y cúmplase,



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO